Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de marzo de 2026

RESOLUCION HCS N° 11083/26

VISTO:

- ✓ *El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 997/07, que otorga el reconocimiento oficial y la autorización definitiva al Instituto Universitario de Ciencias de la Salud;*
- ✓ *La Resolución MECyT N° 742/05 que aprueba el Estatuto Académico de la Institución;*
- ✓ *La Resolución del Consejo Superior N°9902/22, que aprueba el diseño curricular de la carrera de Licenciatura en Psicología en modalidad a distancia;*
- ✓ *La Resolución del Consejo Superior N°10318/22, que aprueba el diseño curricular de la carrera de Licenciatura en Psicología en modalidad presencial en sede La Rioja;*
- ✓ *La Resolución del Consejo Superior N°10330/22, que aprueba el diseño curricular de la carrera de Licenciatura en Psicología en la modalidad presencial en sede Buenos Aires.*

CONSIDERANDO:

- ✓ *Que resulta imprescindible contar con un marco normativo actualizado que permita garantizar la adecuada gestión y funcionamiento del Trabajo Final de la carrera de Licenciatura en Psicología, en modalidad presencial y a distancia, en virtud de su cambio de plan de estudios;*
- ✓ *Que es misión institucional continuar fortaleciendo los procesos de organización, desarrollo e implementación académica de las instancias integradoras de la formación, asegurando su continuidad, coherencia con el perfil del egresado y mejora permanente;*
- ✓ *Que, en este marco, resulta imprescindible contar con un Reglamento de Trabajo Final que formalice la organización, el funcionamiento y las condiciones académicas de dicha instancia en la carrera de Psicología, a fin de evidenciar el cumplimiento de los estándares de calidad internos y externos;*
- ✓ *Que el Consejo Superior, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Académico y habiéndose cumplimentado los procedimientos administrativos correspondientes, considera procedente la aprobación de los lineamientos del Reglamento de Trabajo Final de la carrera de Licenciatura en Psicología y sus Pautas de presentación en modalidad presencial y a distancia.*

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

Art. 1: *Aprobar el Reglamento de Trabajo Final de la carrera de Licenciatura en Psicología en modalidad presencial y a distancia, el cual se incorpora como Anexo I a la presente Resolución.*
Art.2*: Aprobar las Pautas para la presentación del Trabajo Final el cual se incorpora como Anexo II a la presente Resolución.*
Art. 3: *Instruir a las áreas académicas y administrativas a promover activamente la difusión y comprensión de la mencionada normativa.*
Art. 4: *Notificar de la presente a las áreas de competencia;*
Art. 5: *De forma.*

Dr. Prof. Dr. Ricardo Znaidak
Decano

Lic. Valeria Altieri
Secretaria Académica

Lic. Axel Barceló
Rector

Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Av. Las Heras 1907
(C1127AAD) CABA
Tel/Fax (011) 4800-0200

La Rioja
Provincia de La Rioja
B.Matienzo 3177
(5300) La Rioja
Tel/Fax (0380) 4422090

Santo Tomé
Provincia de Corrientes
Centeno 710
(3340) Santo Tomé
Tel/Fax (03756) 421622

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

"FUNDACIÓN H. A. BARCELÓ"

REGLAMENTO DEL TRABAJO INTEGRADOR FINAL (TIF)

CARRERA DE LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Av. Las Heras 1907
(C1127AAD) CABA
Tel/Fax (011) 4800-0200

La Rioja
Provincia de La Rioja
B.Matienzo 3177
(5300) La Rioja
Tel/Fax (0380) 4422090

Santo Tomé
Provincia de Corrientes
Centeno 710
(3340) Santo Tomé
Tel/Fax (03756) 421622

ANEXO I

REGLAMENTO DEL TRABAJO INTEGRADOR FINAL (TIF)

I. De la naturaleza del TIF

Art. 1°. El Trabajo Integrador Final (TIF) de la Carrera de Licenciatura en Psicología consiste en una producción escrita de carácter individual. Esta producción deberá desarrollarse a partir de la identificación y delimitación de un problema, eje temático o área curricular relevante de índole teórica o teórico práctica que incluya sustento empírico. El trabajo deberá evidenciar un abordaje riguroso y reflexivo, en el que se articulen fundamentos conceptuales, metodológicos y éticos del campo disciplinar.

Art. 2°. Se considera pertinente y recomendable que el desarrollo del Trabajo Integrador Final (TIF) de la Carrera de Licenciatura en Psicología se inscriba, siempre que sea posible, en el marco de alguno de los proyectos de investigación vigentes dentro de la Institución. Esta integración deberá estar sujeta a la afinidad temática del trabajo con la Licenciatura en Psicología, respondiendo a criterios de pertinencia disciplinar, coherencia académica y rigor científico. Asimismo, el TIF deberá evidenciar la adquisición y aplicación de las competencias propias del perfil del Licenciado en Psicología.

Art. 3°. El TIF es un requisito excluyente para obtener el título de Licenciado en Psicología. Asimismo, para acceder a la instancia de realización del TIF, el estudiante deberá cumplir los requisitos establecidos en el plan de estudios.

Art. 4° Se establecen como posibles las siguientes modalidades de TIF:

- Investigación empírica**:** proceso sistemático de recolección y análisis de datos de la realidad, cuyo propósito es producir conocimiento fundamentado con implicancias tanto teóricas como prácticas.
- Revisión sistemática: proceso riguroso de identificación, selección y análisis crítico de estudios previos, siguiendo criterios metodológicos explícitos y replicables, con el objetivo de sintetizar la evidencia disponible sobre un tema.
- Estudio de caso: análisis profundo y detallado de un caso particular. Permite comprender fenómenos complejos en su contexto real, aunque sus resultados no siempre son generalizables.

- Diseño de intervención: planificación estructurada de una acción o programa orientado a generar un cambio Incluye objetivos, actividades, población destinataria, recursos y formas de evaluación del impacto.

En este sentido, cabe destacar que cada tipología deberá respetar los criterios metodológicos y formales que le resulten propios, manteniendo coherencia con los lineamientos generales establecidos en el presente reglamento.

Art. 5° El proceso del TIF comprende las siguientes etapas:
a) Definición del tema y designación del Director.
b) Elaboración y aprobación del Plan de Trabajo.
c) Desarrollo del Trabajo Integrador Final.
d) Presentación del TIF para su evaluación.
e) Defensa oral ante tribunal.

Las etapas a) y b) se desarrollarán en el marco de la asignatura Taller de Diseño y Elaboración del Trabajo Integrador Final, conforme a su planificación.

II. Acerca de la aprobación del Plan de trabajo

Art 6°. El Plan de Trabajo será elaborado integralmente en el marco de la asignatura correspondiente, con el aval del Director del TIF. El primer parcial de Taller de Diseño y Elaboración del Trabajo Integrador Final consistirá en un anteproyecto que constituye una versión preliminar del Plan de Trabajo del TIF, que deberá incluir la carátula, la introducción, los objetivos del trabajo, hipótesis y los antecedentes (estado del arte y marco teórico abreviados). En la instancia de segundo parcial, se deberán ampliar los antecedentes, incluyendo el apartado de metodología.

Art. 7°. Los docentes de la asignatura evaluarán el Plan de Trabajo y emitirán un dictamen que podrá consistir en su aprobación, aprobación con modificaciones o rechazo. En caso de aprobación con modificaciones, el estudiante deberá realizar los ajustes requeridos en las fechas de recuperatorio conforme a las indicaciones recibidas para poder aprobar la asignatura. La aprobación de la asignatura implicará la aprobación formal del Plan de Trabajo del TIF, con aval de la Dirección de Carrera, habilitando así el desarrollo del TIF.

Art. 8°. El Director del TIF, quien tendrá a su cargo la orientación y supervisión académica del proyecto, será propuesto por el estudiante y designado por la Dirección de la Carrera. Deberá pertenecer al

plantel docente de la Licenciatura en Psicología o, excepcionalmente, ser un profesional externo con antecedentes académicos pertinentes.

La propuesta de Director será efectiva una vez aprobada por la Dirección de la Carrera.

Art. 9° El cambio de Director deberá ser solicitado de manera fundada, con acuerdo de las partes, y será resuelto por la Dirección de la Carrera en un plazo máximo de diez (10) días hábiles. Cada estudiante podrá solicitar un único cambio de Director de TIF.

Art. 10°. Serán funciones del Director de TIF:

a. Acompañar la planificación, desarrollo y elaboración del TIF.
b. Orientar al estudiante en el uso de la bibliografía y fundamentos teóricos pertinentes.
c. Realizar correcciones y devoluciones de los entregables en tiempo y forma.
d. Brindar orientación y apoyo en la incorporación de las correcciones indicadas por los docentes.
e. Avalar con su firma en tiempo y forma las versiones del Plan de Trabajo y del TIF.
f. Evaluar periódicamente el desarrollo del TIF.
g. Comunicar formalmente el aval de presentación del TIF a la Dirección de la Carrera.

III. De la presentación, evaluación y defensa del TIF

Art. 11°. – Presentación del TIF

El TIF deberá ser presentado en formato digital para su evaluación en un plazo máximo de un año desde la aprobación del Plan de Trabajo.

En casos debidamente fundados, el estudiante, con aval del Director del TIF, podrá solicitar una prórroga, que será resuelta por la Dirección de la Carrera. Si el plazo venciera sin presentación, la propuesta caducará y deberá iniciarse un nuevo proceso de TIF.

Art. 12°. – Evaluación del trabajo escrito

El TIF, con el aval del Director, será presentado ante la Dirección de la Carrera para su evaluación por un tribunal designado a tal efecto. El tribunal deberá contar con experiencia académica en el enfoque teórico de la tesis.

El tribunal deberá expedirse en un plazo de quince (15) días hábiles, pudiendo aprobar el trabajo, aprobarlo con modificaciones o requerir su reformulación.

En caso de requerirse ajustes, se establecerán nuevas instancias de presentación y evaluación en plazos de hasta diez (10) días hábiles.

Art. 13°. – Defensa oral

Una vez aprobado el TIF, la Dirección de la Carrera fijará la fecha de defensa.

La defensa consistirá en la presentación oral y pública del TIF ante un tribunal, en la que el estudiante dispondrá de hasta veinte (20) minutos para su exposición, pudiendo luego responder preguntas del tribunal. La instancia de defensa de la tesis podrá desarrollarse de manera virtual mediante plataformas institucionales, garantizando la identidad del tesista y la evaluación por parte del jurado.

El tribunal estará integrado por los docentes evaluadores previamente designados por la Dirección de la Carrera. Asimismo, la Dirección podrá disponer la incorporación de otros docentes o profesionales con competencia en la temática del trabajo, aun cuando no hubieran intervenido previamente como evaluadores de este. El Director del TIF podrá presenciar la defensa, sin intervenir en la evaluación.

Art. 14°. – Condiciones de presentación

El estudiante deberá presentar la versión final del TIF en formato digital, junto con la documentación requerida por la institución, en forma previa a la defensa.

Art. 15°. – Calificación

La calificación final será asignada por el tribunal en escala numérica, considerando la calidad del trabajo escrito y la defensa oral, conforme a la rúbrica y a los criterios establecidos institucionalmente. La evaluación del TIF considerará la coherencia y claridad del trabajo, la pertinencia metodológica, la fundamentación teórica, la calidad del análisis y la articulación con la práctica profesional.

Art. 16°. – Difusión y registro

Los trabajos que alcancen calificaciones destacadas podrán ser promovidos para su difusión académica e incorporados al repositorio institucional, conforme a los criterios de la institución.

Art. 17°. – Registro administrativo

Finalizada la instancia de evaluación, la Carrera deberá garantizar el registro de la calificación y el resguardo de la documentación correspondiente.

IV.De la estructura del TIF

Art. 18º.- El contenido se estructura de la siguiente forma:

a) Apartados:
 a. Carátula. (Título del Trabajo, nombre y apellido, DNI, carrera, director y fecha de presentación).
 b. Resumen/ Abstract en castellano e inglés (300 palabras máximo)
 c. Índice
 d. Introducción – (que incluye el Planteamiento del problema, la Factibilidad e Importancia del trabajo).
 e. Objetivos del trabajo.
 f. Hipótesis (Según corresponda)
 g. Antecedentes (Estado del Arte y Marco Teórico).
 h. Metodología.
 i. Diseño.
 ii. Participantes. (Si corresponde)
 iii. Instrumentos. (Si corresponde)
 iv. Procedimiento.
 1. Procedimiento de recolección de datos. (Si corresponde)
 2. Procedimiento de análisis. (Si corresponde).
 v. Cronograma.

 i. Resultados
 j. Discusión
 k. Limitación y futuras líneas de investigación
 l. Conclusiones
 m. Referencias Bibliográficas.
 n. Anexos: Instrumentos, consentimiento informado u otros.

b) Formato según Normativa de la American Psychological Association (APA) que se encuentre vigente al momento de realización del trabajo.

c) Cantidad de páginas:

 - Plan de Trabajo: Máximo 15 páginas.

- Trabajo de integración final: Mínimo 50 y Máximo 70 páginas (bibliografía y anexos incluidos).

V. De las excepciones

Art. 19°. – Todo pedido de excepción deberá ser remitido al Director o Vice-director de Carrera de Licenciatura en Psicología mediante una carta enviada por los canales institucionales vigentes, según corresponda. La solicitud deberá incluir nombre completo del estudiante, número de legajo, año y turno de cursada, junto con una fundamentación detallada del pedido.

Art. 20°. – La solicitud será analizada por el Director o Vice-Director de Carrera, quien tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para expedirse.

Art. 21°. – Concluido dicho plazo, el Director o el Vice- Director de Carrera deberá comunicar el dictamen al estudiante a través de la casilla de correo electrónico indicada.

VI. De las buenas prácticas y la integridad académica.

Art. 22°. –Definición de plagio

Se considerará plagio toda apropiación total o parcial de producciones intelectuales ajenas sin la debida cita o referencia, incluyendo, pero no limitado a:
a) Copia textual sin comillas y referencia correspondiente.
b) Parafraseo sustancial sin reconocimiento de autoría.
c) Utilización de ideas, datos, instrumentos, gráficos o resultados sin citación adecuada.
d) Presentación de trabajos propios previamente evaluados en otras instancias académicas sin autorización expresa.
e) Uso de producciones generadas por terceros o por sistemas automatizados sin su debida declaración y encuadre metodológico.

Art. 23°. – Control de originalidad

La institución podrá someter el TIF a sistemas de detección de similitud y control de originalidad antes de su evaluación. El informe resultante formará parte del expediente académico del trabajo.

En caso de detectarse plagio o falta grave a la integridad académica:
a) El trabajo será rechazado.
b) Se dejará constancia formal en el legajo académico del estudiante.

c) La situación podrá ser elevada a las autoridades competentes para su tratamiento conforme al Estatuto Académico y normativa disciplinaria vigente.

Cuando la irregularidad fuera considerada subsanable (errores formales de citación sin intencionalidad manifiesta), podrá otorgarse una única instancia de corrección dentro del plazo que determine la Dirección de Carrera.

Art. 24°. – Principio general sobre el uso de Inteligencia Artificial

El uso de herramientas de Inteligencia Artificial (IA) en la elaboración del Trabajo Integrador Final (TIF) deberá enmarcarse en criterios de transparencia, responsabilidad académica y honestidad intelectual. La utilización de dichas herramientas no exime al estudiante de la autoría, responsabilidad y dominio conceptual del contenido presentado. En ningún caso la IA podrá sustituir la elaboración intelectual, el análisis crítico, la construcción teórica o el desarrollo metodológico propios del estudiante. En este sentido, se admite el uso de herramientas de IA exclusivamente como apoyo complementario, tales como:

a) Asistencia en corrección gramatical y estilo.
b) Organización preliminar de ideas.
c) Sugerencias bibliográficas orientativas (las cuales deberán ser verificadas).
d) Reformulación lingüística no sustantiva.

Art. 25°. – Transparencia y declaración de uso

Cuando el estudiante haya utilizado herramientas de IA durante la elaboración del TIF, deberá declararlo explícitamente en una sección específica titulada “Bibliografía utilizada”, indicando:

a) La herramienta utilizada.
b) El tipo de asistencia brindada.
c) El alcance de su utilización.

La omisión deliberada de esta declaración podrá considerarse falta a la integridad académica.

ANEXO II

Pautas para la presentación del Trabajo Final

a) **Carátula**

Trabajo de Integración Final de Psicología

[Logo de la institución]

[Título del Trabajo]

[Apellido y nombre del estudiante]

N° de legajo: [--------]

Carrera: [--------]

Director: [--------] **Firma director:** [--------]

[Datos de la institución]

Fecha de presentación: [--------]

b) **Cuerpo del TIF: estructura y formato**

El trabajo debe ser redactado en castellano, libre de errores y con una estructura mínima que contemple los siguientes puntos:

Estructura
-Carátula
-Resumen/ Abstract en castellano e inglés (300 palabras máximo)
-Índice
-Introducción
-Objetivos

-Hipótesis
-Marco teórico
-Estado del Arte
-Actividades y Metodología (Diseño, Sujetos o Participantes, Instrumentos y Procedimiento – Recolección y Análisis)-Si corresponde-
-Resultados
-Discusión
-Limitación y futuras líneas de investigación
- Conclusiones
-Referencias bibliográficas (normas APA)
-Anexos

Formato (el mismo debe cumplir las normas de presentación del estilo internacional de publicaciones científicas en psicología, recomendadas por la APA, última edición vigente).

c) **Evaluación del Plan de Trabajo**

Observaciones	
Título	
Planteamiento del Problema/ Pregunta de investigación	
-Objetivos de investigación. **- Hipótesis de investigación**	
Construcción del Marco teórico	
Estado del Arte	
Metodología	

Bibliografía	
Redacción, organización y estructura	

Recomendación:

- ☐ Aceptación del Plan de Trabajo tal como fue presentado, puede continuar con el TIF.
- ☐ Aceptación del Plan de Trabajo condicionada a cambios menores, puede continuar con el TIF (presentando los cambios indicados en el dictamen).
- ☐ Aceptación del Plan de Trabajo con cambios estructurales, debe presentar nueva versión del Plan con cambios incorporados.
- ☐ Rechazado, rehacer el Plan de Trabajo.

d) **Evaluación del Trabajo final**

Título del Trabajo:
Estudiante: Nro de Legajo:
Evaluador:

e) **Informe final**

Apartados	

Título	

Introducción	

Planteamiento del Problema/ Pregunta de investigación	

-Objetivos de investigación - Hipótesis de investigación	

Construcción del Marco teórico / Estado del arte	

Metodología	**Diseño**	
	Participantes	
	Instrumentos	
	Procedimiento	

Resultados	

Discusión	

Conclusión	

Comentario final:

Recomendación:

- ☐ Aceptación del informe final tal como fue presentado, pasa a defensa.
- ☐ Aceptación del informe final condicionada a cambios menores, pasa a defensa (presentando los cambios indicados en el dictamen)
- ☐ Aceptación del informe final con cambios estructurales, debe presentar nueva versión con cambios incorporados.
- ☐ Rechazado, rehacer el TIF.